

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO**

Extracto de la resolución de Junta de Gobierno Local del 30 de julio del 2026 (certificado de acuerdo de la sesión número 44/2026) por la que se convocan ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas durante el año 2025

BDNS(Identif.): 926230.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926230>).

Primero. Personas beneficiarias

Los padres y madres que cumplan los siguientes requisitos:

Será objeto de subvención el nacimiento y/o adopción de hijos/as en el año 2025.

La persona beneficiaria debe estar empadronada en Amurrio 5 años en los últimos 10 años y al menos uno de ellos de forma continua e inmediatamente anterior a la fecha del nacimiento y/o adopción.

Los ingresos de la unidad familiar no deberán superar los 22.000,00 euros anuales. Únicamente en el supuesto de que tras la concesión de estas ayudas quedara crédito disponible en la partida presupuestaria, será posible ampliar la concesión de estas a aquellas familias que, a pesar de superar los 22.000,00 euros anuales de ingresos, no superen los 25.000,00 euros. Las cuantías máximas individuales para conceder para las familias contempladas en este segundo tramo de ingresos podrán ser minoradas en el porcentaje preciso para que las mismas puedan ser cubiertas con la mencionada consignación presupuestaria disponible, tras la valoración y concesión de las ayudas correspondientes al primer tramo de ingresos.

Es imprescindible que toda la unidad familiar a la que pertenece la persona solicitante se encuentre empadronada en Amurrio en el momento de producirse el nacimiento o adopción, requisito que deberá mantenerse hasta el momento de presentar la solicitud.

Segundo. Finalidad

Regular, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones por nacimiento y/o adopción de niños y niñas durante el año 2025.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas definitivamente, con el resto de las bases reguladoras de subvenciones, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Amurrio de 28 de mayo de 2026 y siendo publicado su contenido íntegro en el BOTHA número 77 de fecha 8 de julio de 2025.

Cuarto. Importe

La dotación para esta convocatoria es de 10.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOTHERA y hasta 30 días naturales después.

Amurrio, 25 de agosto de 2026

Alcalde

JOSE RAMÓN MOLINUEVO LAÑA